



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0188-DS

Junio 26 del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDI, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, en la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE
TITULAR	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA
IDENTIFICACION	NIT. 900.253.265-5
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER DE JESÚS PULGARÍN
IDENTIFICACION	C.C. No. 16.224.772
RADICACIÓN No.	No. 76147-1-26-0029
FECHA DE RADICACION	09/02/2026
CLASE	2
FICHA CATASTRAL orig	00-01-0000-0001-0211-000-000-000
FICHAS CATASTRALES	01-03-0000-0132-0001-000-000-000, 01-03-0000-0132-0002-000-000-000, 01-03-0000-0132-0003-000-000-000, 01-03-0000-0132-0004-000-000-000, 01-03-0000-0132-0005-000-000-000, 01-03-0000-0132-0006-000-000-000, 01-03-0000-0133-0005-000-000-000, 01-03-0000-0133-0006-000-000-000, 01-03-0000-0134-0004-000-000-000, 01-03-0000-0134-0008-000-000-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-89487 cesión al municipio
MATRICULAS INMOBILIARIAS	375-89412, 375-89413, 375-89417, 375-89421, 375-89407, 375-89402, 375-89403, 375-89404, 375-89405, 375-89406
ESCRITURA	No. 2026 del 19/08/2015 de la Notaria Segunda de Cartago Valle.
DIRECCION	CR 5 NORTE ENTRE CI 45 Y 48
SECTOR/BARRIO	SANTA ANA

- B. Que el proyecto fue radicado sin legal y debida forma, el día 09/02/2026 con radicado en ventanilla única No. CUC 2026 VE – 0242.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- C. Que conforme con la solicitud, el proyecto se encuentra clasificado en el rango de Vivienda de Interés Social Prioritario V.I.P.
- D. Que el proyecto cumplió con la radicación en legal y debida forma, el día 12/03/2026 con radicado en ventanilla única No. CUC 2026 VE – 0456, conforme al Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.8.5 **Radicación de las solicitudes de licencias.** *“Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo “Cf” establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto”.*
- E. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, conforme con el procedimiento aplicable para la expedición de licencias urbanísticas, en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 **Acta de observaciones y correcciones.** *“Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud”*, se solicitó según Ventanilla No. CUC 2026 VS-0542, mediante el Acta de observaciones No. 0029 de fecha 12/03/2026, el cumplimiento de lo siguiente:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

1. verificar las áreas aprobadas a desafectar en el acuerdo 018 de septiembre 9 del 2025 emitida por el Concejo Municipal en el cual indican un área de 330 m2 de uso público, los cuales se vuelven privados con un área de 360 m2, no coincide el área desafectada con el área a afectar, aclarar.
 2. verificar la propuesta de los nuevos lotes ya que antes se identificaban 6 lotes y ahora con la compensación sólo se identifican 5. aclarar.
 1. verificar el área de cesión de equipamiento indicada en los cuadros de áreas, este valor no corresponde a las sumas de las áreas de equipamiento indicada en los planos.
 2. el área de zonas verdes a ceder al municipio de las manzanas indicadas en los planos correspondientes a Mz J, Mz K, Mz L no coincide con el área de 408.56 m2 indicada en el acuerdo N.018 del concejo municipal.
 3. adjuntar plano en el cual se identifiquen con un achurado las áreas a modificar, Así mismo, se debe incluir el área total a modificar de acuerdo al achurado anterior.
 4. En la nueva carta presentada hablan del lote que va a recibir el municipio el cual cuenta con área de 418.56 m2, pero si se suman las áreas verdes a ceder al municipio en el plano estas suman un valor de 430.56
 5. verificar el plano 3/3 de acuerdo a la última carta que se va a presentar en el concejo, por lo cual el área modificación podría aumentar porque se corren las manzanas en su totalidad.
- F. Que el día 28/04/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE – 0773, el titular solicito por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- G. Que el día 19/05/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE- 0898, el titular adjunto algunos de los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones:



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



H. Que, debido al incumplimiento parcial en lo exigido, conforme con el Art 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015, la Curadora Urbana de Cartago,

RESUELVE:

Artículo 1: DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-89412, 375-89413, 375-89417, 375-89421, 375-89407, 375-89402, 375-89403, 375-89404, 375-89405, 375-89406 y Ficha Catastral No. 01-03-0132-0001-000, 01-03-0132-0002-000, 01-03-0132-0003-000, 01-03-0132-0004-000, 01-03-0132-0005-000, 01-03-0132-0006-000, 01-03-0133-0005-000, 01-03-0133-0006-000, 01-03-0134-0004-000, 01-03-0134-0008-000, ubicado en la CR 5 NORTE ENTRE CI 45 Y 48 SANTA ANA, solicitado por la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA, identificada con el NIT. 900.253.265-5, actuando en calidad de propietaria del predio, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto, debido a que no cumplió con el requerimiento solicitado mediante acta de observaciones No. 0029 como lo establece el párrafo segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.

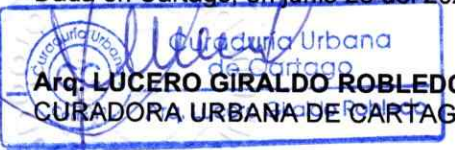
Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en junio 26 del 2026.



Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 07 días del mes de Julio del año 2026, siendo las 10:30 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:

Huber Pulgarín
JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA HERMOSA
HUBER DE JESÚS PULGARÍN
C.C. 16.224.772

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 26-1-0188-DS de fecha 26 de junio del 2026, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016